

Santiago, 05 MAYO 2009

VISTOS:

- 1) La denuncia de don Claudio Bluck Bahamondes por posible explotación abusiva de una posición dominante por parte de la empresa Consultora Mares Chile Limitada. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en la especie, no se han comprobado hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos. Y,
- 2) Que, no obstante, se ha podido constatar que, en materia de pesca de investigación, la autoridad efectúa su asignación aplicando variables que podrían facilitar eventuales abusos de poder de mercado.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación.

Oficiese a la Subsecretaría de Pesca a fin de hacer presentes las conclusiones obtenidas por esta Fiscalía en la materia.

Anótese y comuníquese a los afectados.

Rol N° 914-07 FNE.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO